



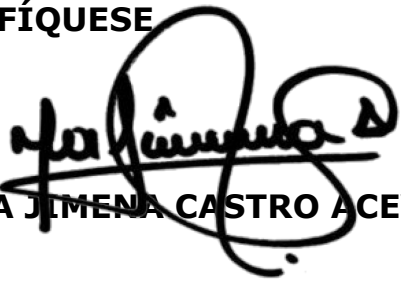
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Liquidación de sociedad conyugal
Demandante	María Isabel Blandón Ríos
Demandado	Rolando Vargas Diaz
Radicado	05 679 31 84 001 2023 00180 00
Providencia	Sustanciación No. 339
Decisión	Ordena emplazar acreedores

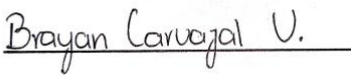
Atendiendo a que dentro del presente trámite ya se encuentra integrado válidamente el contradictorio y se observa surtido eficazmente el traslado de la demanda sin que el extremo pasivo de la relación jurídico procesal formulara excepciones previas, conforme lo dispone el inciso 6º del artículo 523 del Código General del Proceso. Se ORDENA el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, conforme las reglas establecidas en el artículo 108 *ibid*, para que hagan valer sus créditos respectivos. En consecuencia, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, se dispondrá la publicación de la comunicación en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **072** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 27 de DICIEMBRE DE 2023. A LAS 8: 00 A.M.**


Secretario Ad-Hoc